



RESOLUCION (CD) N° 1985/24 -

BUENOS AIRES, 13 NOV 2024

VISTO el EX-2024-03293814- -UBA-DAPA#REC de Pase de la Escuela de Ciencias Económicas y Jurídicas, de la Universidad Nacional del Noroeste de la Pcia. De Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 12 de noviembre de 2024; y

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

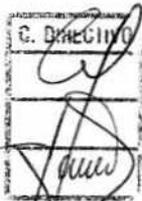
ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante María Eugenia BUSO (DNI 40.352.902) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho) – ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional I y II) – ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO (por Derecho Administrativo I y II) – ELEMENTOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (por Derecho del Trabajo y la Seguridad Social) – ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal I y II – Derecho Procesal Penal).

ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas SOCIOLOGIA (CBC) (por Sociología Jurídica) – CIENCIAS POLITICAS (CBC) (por Derecho Político) – TEORIA DEL ESTADO (por Derecho Político) - ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado I parte general) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho Privado II obligaciones – Derecho Privado III responsabilidades) – CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho Privado IV contratos) - ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Economía Política) – DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (CPO) (por Derecho Internacional Público) – el puntaje en el DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA (por Filosofía del Derecho – Epistemología y Metodología de la Investigación) , para el Ciclo Profesional Orientado.



ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) Nº 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Ciclo Básico Común, al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) Nº 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO